



6, de la Venzei6a del Xacj6dett.",na

## **Analisis Legislativo**

**1708-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revision del proyecto de ley del trabajo domestic° en la Republica Dominicana.

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de enero de 2014, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesus Sanchez Roa.

### **Objetivo de esta iniciativa:**

La presente ley tiene por objeto crear el marco juridico del trabajo domestic° en la RepUblica Dominicana, a fin de garantizar la eficiencia de ese oficio en el hogar, elevando la calidad de vida de los empleadores y los trabajadores (as) domesticos (as), por lo cual se normaran los derechos laborales, de seguridad social y educacional, convirtiendo el trabajo domestic° de informal a formal, bajo las disposiciones modernas de profesionalizacion.

### **Estructura de esta iniciativa:**

- D Catorce considerandos.
- > Tres vistas.
- > Treinta y un articulos
- > Cinco disposiciones finales.

### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- > Ley 16-92 de fecha 29 de mayo de 1992, que crea elCodigo de Trabajo.
- > Convenio del 1 de junio de 2011, de la Organizacion Internacional del Trabajo (O.I.T.).
- > Reglamento Interior del Senado.

### **Comisi6n recomendada para el estudio del proyecto:**

La Comision Permanente de Seguridad Social Trabajo Y Pensiones, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

**Anotaciones:**

Esta iniciativa fue presentada por los senadores Adriano de JesUs Sanchez Roa y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, en la Segunda Legislatura Ordinaria 2013, marcada con el No.01386-2013. En esta oportunidad la comision asignada no se le realizo ningun informe legislativo no de gestion, perimiendo en la Segunda Legislatura Ordinaria, el 12 de enero de 2014.

**Otras anotaciones:**

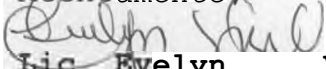
Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesion extraordinaria y ser aprobado en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente

  
**Lic. Evelyn Vega.**  
Analisis a Legislativa.

